



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS GUDIÑO MONROY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.**
- B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2021**



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024.

- D) QUE, EN FECHA 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARÓN A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA, DONDE SE AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024**, PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DESIGNANDO LA PROPUESTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V.**, POR UN IMPORTE TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EJERCIDOS CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-009/2024** CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024 PARA LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, ASÍ COMO, POR UN IMPORTE TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EJERCIDOS CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-010/2024** CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024 PARA LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.
- E) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y LAS OFICINAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA UBICADAS EN CALLE 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO, BARRIO EL PEDREGAL, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO.

II. DE “EL ARRENDADOR”:

- A) QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 64,529 SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 10172*11, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2004 DOS MIL

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

CUATRO, SE CONSTITUYO LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SERVICIO TÉCNICO DE HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

- B) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,780 NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA, DEL VOLUMEN NÚMERO 2,368 DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO ARRIAGA RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DE PACHUCA, HIDALGO, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE “SERVICIO TÉCNICO DE HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, CELEBRADA EN FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PRESIDIDA POR EL SEÑOR CARLOS GADUÑO MONROY, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EN SU CALIDAD DE SECRETARIO LA C. AMELIA TOMAZA MONROY LÓPEZ, EN DICHA ACTA EN SU CLAUSULA SEGUNDA SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MORAL QUEDANDO DENOMINADA COMO “**SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES**”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- C) QUE EL C. CARLOS GUDIÑO MONROY, ES ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MORAL SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **GDMNCR72082714H200** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- D) QUE DISPONE DE LAS INSTALACIONES, ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, EQUIPO Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS Y APROPIADOS PARA PROVEER DEL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA ESTATAL PACHUCA – TULANCINGO NÚMERO 105 A Y B, COLONIA BOULEVARES DE SAN FRANCISCO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
- F) QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSON MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON EL NUMERO: **964-15 CLAVE I/M.**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

G) QUE CUENTA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **STH040131R20**.

III. DE LAS PARTES:

- A) QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO DE ESTA.
- B) QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ES EL ARRENDAMIENTO SIMPLE SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; OBLIGÁNDOSE “**EL ARRENDADOR**”, A OTORGAR EL USO TEMPORAL A “**EL MUNICIPIO**” DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPRESIONES A DERECHO POR RENTA MENSUAL	PRECIO UNITARIO MÁS I.V.A.
1	MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M3655IDN, BLANCO Y NEGRO.	1	6,000	\$ 1,500.00
2	MULTIFUNCIONAL KYOCERA MITA TASK ALFA 352CI, COLOR.	1	8,000	\$ 2,000.00
3	MULTIFUNCIONAL KYOCERA TASK ALFA 406CI, COLOR.	1	8,000	\$ 2,000.00
4	MULTIFUNCIONAL KYOCERA MITA ECOSYS FS-6525MFP, BLANCO Y NEGRO.	1	6,000	\$ 1,500.00
5	MULTIFUNCIONAL KYOCERA MITA M3040IDN, BLANCO Y NEGRO	1	6,000	\$ 1,500.00
6	MULTIFUNCIONAL KYOCERA TASK ALFA 3212I, BLANCO Y NEGRO	1	6,000	\$ 1,500.00

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

7	MULTIFUNCIONAL KYOCERA MITA TASK ALFA 3010I	1	6,000	\$ 1,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁS I.V.A. POR COPIAS O IMPRESIONES EXCEDENTES	
1	COPIA PROCESADA EN BLANCA Y NEGRO.	1	\$ 0.2155	
2	IMPRESIÓN PROCESADA A COLOR CALIDAD BAJA N1.	1	\$ 0.6034	
3	IMPRESIÓN PROCESADA A COLOR CALIDAD MEDIA N2.	1	\$ 2.0689	
4	IMPRESIÓN PROCESADA A COLOR CALIDAD ALTA N3.	1	\$ 3.2758	
5	ESCANEO.	1	\$ 0.2155	

SEGUNDA. - “EL ARRENDADOR” OTORGA EN ARRENDAMIENTO Y LOS SERVICIOS A “**EL MUNICIPIO**” DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

TERCERA. - LUGAR DEL ARRENDAMIENTO EL LUGAR DONDE SE USARÁN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800.

CUARTA. - PAGO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE ESTADO DE HIDALGO; “**EL MUNICIPIO**” EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, TIENE COMO PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO LA CANTIDAD DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y COMO PRESUPUESTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE SE PAGARÁ A “**EL ARRENDADOR**” EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO SEGUN EL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

EL MUNICIPIO PAGARÁ A “**EL ARRENDADOR**” LA CANTIDAD QUE SE GENERE POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE MANERA MENSUAL, DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE DEBA PAGAR.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA NUMERO 0341296500201, CON CLABE INTERBANCARIA NÚMERO 030290900028649064, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANBAJIO, A NOMBRE DE SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V., DEBIENDO EXHIBIR A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO MONTO.

QUINTA. - TRASLADO. “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL TRASLADO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ MISMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

SEXTA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “**EL ARRENDADOR**” NO REALICE EL ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, EN EL PLAZO PREVISTO, O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL MUNICIPIO**” UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO INDICADO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ SER DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. “**EL ARRENDADOR**”, CUMPLIRÁ EL OBJETO DE ESTE CONTRATO POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, DURANTE SU TRASLADO A LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, “**EL ARRENDADOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, RIESGOS Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO QUE LLEGAREN A SUFRIR LAS PERSONAS CONTRATADAS POR ESTE, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN QUE EVENTUALMENTE LLEGAREN A INCURRIR.

“**EL ARRENDADOR**” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS QUE PRESENTEN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLO POR OTRO(S) QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y CON LA CALIDAD



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

DESCRITA, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOVENA. – RECISIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **“EL ARRENDADOR”** NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA EL ARRENDAMIENTO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN. “LAS PARTES”, SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN, DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO. LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.





“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y
FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO”.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

DÉCIMA CUARTA. – VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL ARRENDADOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
ESTADO DE HIDALGO.**

**C. CARLOS GUDIÑO MONROY
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA
MORAL, DENOMINADA “SISTEMAS
DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V.”**

POR “EL MUNICIPIO”

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.**





“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA PARA IMPRESIÓN Y
FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO”.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/09/2024

T E S T I G O S

L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE
HIDALGO.

L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
ESTADO DE HIDALGO.



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO** DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO CELEBRADO ENTRE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS GUDIÑO MONROY, A QUIEN SE LE DENOMINO “EL ARRENDADOR”, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO **POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR LA DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINO “EL ARRENDATARIO”, DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).